

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Salamanca, Guanajuato 19 de octubre del 2020  
Asunto: se atiende

**Cecilio Armando Zamarripa Espinoza .**  
**PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **02192320** realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

“Quiero saber la cantidad de fluor en el agua, de los municipios del estado de Guanajuato”

**RESPUESTA:**

Por este medio me dirijo a Usted de manera respetuosa para informarle que el CMAPAS no tiene el alcance la información que Usted requiere, sin embargo, también se le hace del conocimiento que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece lo siguiente:

***Prestación del servicio de agua potable***

**Artículo 172.** El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.

Así mismo por su parte el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Guanajuato cita:

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca; Guanajuato, en la forma y en Los términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de agua residuales.

Este organismo operador realiza su objetivo con lo que respecta al municipio de Municipio de Salamanca, solo opera en la cabecera municipal de Salamanca, Gto. Ya que en las comunidades rurales será por medio de los Comités Rurales, quien se encargará de la prestación de dicho servicio en esa comunidad.

Por tal motivo le manifiesto que, la cantidad flúor en el agua potable de la Cabecera Municipal de Salamanca, Gto., es medida como concentración media de Fluoruros de 1.1799 mg/L.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Calidad del Agua del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones III y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:  
“CMAPAS Agua y Vida Para Todos”

**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ:**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. c. p.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA